



INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, radicado con el No. 940014089002 - 2021 - 00140 - 00. **INFORMANDO:** Qué vía email institucional la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 315.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de la entidad demandante, de conformidad con las facultades otorgadas mediante el poder que allega, solicita se le reconozca personería para a efectos de dar trámite y continuar con su representación en el presente asunto, en los términos de la Ley 2213 de 2022. Sirvase proveer.

GLEND CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida, Guainía, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo, la solicitud de la memorialista reconocimiento de poder otorgado por parte del demandante, una vez estudiada la solicitud allegada vía email institucional (en fecha 13/09/20 8:46 pm.); el Despacho **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 315.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con Nit. No. 899.999.284-4 en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado vía email y de conformidad con el artículo 77 de C.G.P y acorde a las disposiciones dadas por la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 49 Hoy, 04 de octubre de 2023

GLEND M CASTILLO
Secretaria